

27

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
ÁREA DEFENSA DEL CONSUMIDOR

AÑO 2018 ASUNTO N° 304

Montevideo, 7 de noviembre de 2018

VISTO: estas actuaciones de las que surge comprobada infracción a la normativa de publicidad engañosa, por parte de la empresa AYAX S.A. RUT 210383480019.

RESULTANDO: I) que la misma se configuró por haber publicado información no certera en el suplemento "El Gallito Luis" respecto al rango de estrellas otorgado en materia de seguridad del automóvil "Nuevo Swift 1.4 GL FULL", incurriendo así en publicidad engañosa;

II) que la empresa fue notificada en oportunidad de practicarse el acta de inspección que disponía de plazo para la presentación de descargos, surgiendo de obrados que la misma rechaza la existencia de infracción expresando en síntesis que no ha vulnerado la normativa de defensa del consumidor por cuanto en la publicidad no consta cuál fue el organismo certificador y lo informado por Latin Ncap tras consulta solicitada por el Área, no es precisa;

III) que analizados los descargos, éstos no logran refutar que se ha configurado la infracción señalada;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 6 lit. d) y 24 de la Ley 17.250 establecen la prohibición de cualquier publicidad engañosa, y luego el artículo 14 ordena a que toda información divulgada por avisos publicitarios obliga al oferente que ordenó su difusión;

II) que el artículo 43 de la Ley 17.250 considera infracción el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o incurrir en las prohibiciones establecidas en la referida ley;

III) que a pesar de no presentar antecedentes computables, la infracción se califica como grave y se considera la posición en el mercado del infractor y el riesgo para la salud del consumidor en el marco de los criterios regulados por el art. 46, en el informe técnico se sugiere ajustándose a lo dispuesto por el artículo 47 de la citada ley, la aplicación de una multa como sanción.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por el asesor técnico y a lo dispuesto por resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 31 de Julio de 2017 y de la Dirección General de Comercio de fecha 7 de agosto de 2017,

El Encargado de Despacho del Área Defensa del Consumidor en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1) Sancionar a la empresa AYAX S.A. con una multa de 100 UR (cien unidades reajustables).
- 2) Notifíquese a la empresa de obrados y pase a Trámites a sus efectos.
- 3) Oportunamente, siga a la Sección Antecedentes e Infracciones a los efectos del registro correspondiente.
- 4) Cumplido, archívese.


DR. ALVARO FUENTES
ENCARGADO DE DESPACHO
ÁREA DEFENSA DEL CONSUMIDOR